



M^a Clara Gómez-Morán Martínez
Notario
Avda. Pintor Felo Monzón, 27
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Tlfo: 928 39 65 06 Fax: 928 29 65 07

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES CONSISTENTES EN CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS ESTATUTARIOS DE LA ENTIDAD "INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.", ANTES DENOMINADA "CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.".

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a veintidós de enero de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **MARIA CLARA GOMEZ-MORAN MARTINEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, ----

----- **C O M P A R E C E** -----

DON ANTONIO JESÚS AGUIAR DÍAZ, mayor de edad, vecino de Santa María de Guía, con domicilio en la calle José Sansó Henríquez, número 41, C.P. 35450, y titular del D.N.I./N.I.F. número 78.462.660-T. -

INTERVIENE en su calidad de **Secretario** del Consejo de Administración, y en nombre y representación, de la entidad mercantil denominada "**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**",

antes denominada "CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.",
con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle
León y Castillo, número 57-4º, C.P. 35003.-----

Tiene el C.I.F. número **A-35077817**.-----

Constituida por tiempo indefinido con la denomi-
nación de SOCIEDAD CANARIAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS
Y DE LA MÚSICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante escritu-
ra pública otorgada en Las Palmas de Gran Canaria
el día once de octubre de mil novecientos ochenta y
cuatro, ante el Notario don Luis Ángel Prieto Lo-
renzo, debidamente inscrita en el Registro Mercan-
til de Tenerife, tomo 606, folio 70, sección 3ª,
hoja 3.907, e inscripción 3ª.-----

Manifiesta que su actividad social principal es
la gestión, promoción y difusión de actividades
culturales, la formación y el fomento de la produc-
ción en materia cultural.-----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley que es-
tablece el marco jurídico de las Sociedad Anónimas,
en virtud de escritura autorizada por el Notario de
esta ciudad don Francisco Barrios Fernández el día
diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y
tres, inscrita en el Registro Mercantil de Las Pal-
mas, tomo 1.239, folio₂ 201, sección 8ª, hoja



13.802, e inscripción 21^a; modificándose nueva y parcialmente sus Estatutos mediante otra escritura autorizada por el que fue Notario de esta ciudad don Miguel Ángel de la Fuente del Real, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; redenominada la cifra de su capital social en euros mediante otra escritura otorgada en esta ciudad el día veintisiete de diciembre de dos mil uno, ante el Notario don Antonio Roberto García García; aumentado su capital social en virtud de escritura otorgada en esta ciudad el día dos de abril de dos mil dos, ante el Notario don Antonio Pradas del Val, y nuevamente ampliado su capital social mediante escritura otorgada en esta ciudad y ante el mismo fedatario público señor Pradas del Val el día dieciséis de diciembre de dos mil tres, número 1.459 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil, tomo 1.602, folio 162, sección 8^a, hoja GC-13.802, e inscripción 21^a.-----

Dicho cargo le resulta del acuerdo adoptado en

Junta General de accionistas de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, que mediante certificación del Libro de Actas tuvo trascendencia en el Registro Mercantil de Las Palmas, causando la inscripción **53^a** en la hoja abierta a nombre de la sociedad.-----

Manifiesta el señor compareciente que su cargo y facultades se encuentran vigentes en su integridad, así como que no han variado la capacidad ni circunstancias esenciales de su representada, sin que a mí, el Notario, me conste nada en contrario.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, el Notario HAGO CONSTAR que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el señor compareciente se encuentra suficientemente facultado para formalizar la presente escritura en calidad de Secretario de la entidad.-----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificar al titular real de la sociedad que impone la **Ley 10/2.010, de 28 de Abril**, y verificada la base de datos de titularidad real, yo, el Notario, hago constar que, se-



gún dicha base, la sociedad está contemplada en el "Apartado B" del artículo 15 del R.D. 304/2014 como Entidad participada mayoritariamente por una entidad de Derecho Público, circunstancias que el señor compareciente confirma en esta acto.-----

Le **identifico** por medio de su D.N.I. reseñado, cuya copia digitalizada se conservará en soporte informático en esta Notaría conforme a la legislación vigente.-----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, ya calificada al principio, y a tal fin,-----

-----**EXPONE**-----

I.- Que en Junta General Universal y Extraordinaria, celebrada el día **nueve de diciembre de dos mil veinte**, se tomaron los acuerdos reflejados detalladamente en certificación expedida en la misma fecha por el Secretario aquí compareciente, con el visto bueno del Presidente, con firmas electróni-

cas, que, a su requerimiento, incorporo a esta matriz.-----

II.- En virtud de lo expuesto, el señor compareciente, -----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO.- El señor compareciente, en la representación que ostenta de la Entidad "**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**", antes "**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**", formaliza y eleva a públicos los acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta General Extraordinaria Universal de partícipes de su representada, celebrada el día **nueve de diciembre de dos mil veinte**, consistente en:-----

A).- **Cambiar la denominación de la sociedad** adoptando la de "**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**", a cuyo efecto me hace entrega a mí, el Notario, de la correspondiente certificación número **20109412**, del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, en la que se acredita que la nueva denominación adoptada por la sociedad no aparece registrada, y que dejo **incorporada** a esta matriz.-----

B).- **Cambiar el objeto social de la sociedad**, para su adaptación a las novedades introducidas en



la normativa de contratación pública vigente.-----

C).- Modificar los artículos PRIMERO y SEGUNDO de los estatutos sociales.-----

Acuerdos estos que están contenidos en la certificación incorporada, la cual se da por reproducida a fin de evitar repeticiones innecesarias.-----

SEGUNDO.- C.N.A.E.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2.013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el señor compareciente hace constar que la actividad principal de la sociedad es la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en material cultural, a la que corresponde el **C.N.A.E. 9003.**-----

TERCERO.- REMISIÓN TELEMÁTICA.- El compareciente, en su intervención, me requiere para que presente, el mismo día de su autorización, esta escritura en el Registro Mercantil competente mediante remisión telemática de copia autorizada electróni-

ca, conforme a lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 14/2.013, de 27 de Septiembre, y al Real Decreto 421/2.015, de 29 de mayo.-----

Por medio de diligencias en la presente matriz dejaré constancia tanto de la remisión efectuada como de la pertinente confirmación de la recepción, de la decisión de practicar o no el asiento de presentación Registro, y en su caso de los datos registrales que reciba también telemáticamente del indicado Registro.-----

Los otorgantes me autorizan expresamente para subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el Registrador en su calificación con los únicos límites de que la subsanación se ajuste a la calificación y a la voluntad manifestada por las partes.-----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, entre ellas las fiscales y en especial la **obligación de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.**-----

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la L.O.P.D. 15/1999 y con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo rela-



tiva a la Protección de datos, los comparecientes quedan informados y aceptan expresamente que sus datos necesarios para la redacción del presente documento, su facturación, y las funciones propias de su actividad notarial, sean tratados e incorporados a los ficheros informáticos de esta Notaría, en la que se conservarán durante el plazo indispensable para la finalidad citada, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento legal; así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos) con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Se informa a los comparecientes de sus derechos de acceso (pudiendo solicitar copia), rectificación y cancelación que podrán ejercitar por cualquier medio incluso telemático, en la Notaría, en la Avenida Pintor Felo Monzón, número 27,

bajo. La Notaria autorizante de este instrumento público es la responsable del tratamiento, y garantiza que se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado de acuerdo a los riesgos detectados en el análisis previamente realizado.----

Leo íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura al compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento y la firma conmigo, el Notario.-----

DOY FE de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de todo lo anterior, en su parte pertinente, y de quedar extendido este instrumento público en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FL, números éste presente y los cuatro anteriores correlativos.-----

Sigue la firma del compareciente. Signado: María Clara Gómez-Morán Martínez. Rubricados y sellado.--



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y RECEPCIÓN DEL NÚMERO DE ENTRADA.- En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A veintidós de enero de dos mil veintiuno. La pongo yo, María Clara Gómez-Morán Martínez, para hacer constar que en el día de hoy he remitido por vía telemática al/a los Registro/s Mercantil competente/s copia autorizada electrónica de la escritura que antecede, a los efectos de la inscripción en el/los mismo/s.-----

Asimismo, en el día de hoy he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro Mercantil DE LAS PALMAS, de la cual resultan los siguientes datos:-----

- Fecha: 22/01/2021.-----
- Año: 2.021.-----
- Número: 744.-----

De todo lo cual, así como de extenderse esta diligencia a continuación de la escritura que la motiva, en el presente folio de papel exclusivo para

documentos notariales yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Signado: María Clara Gómez-Morán Martínez. Rubricados y sellado.-----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DEL ASIENTO DE PRESENTACIÓN FIRMADO DIGITALMENTE POR EL REGISTRO.- En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A veinticinco de enero de dos mil veintiuno.-----

La pongo yo, María Clara Gómez-Morán Martínez, para hacer constar que en el día de hoy he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente, y debidamente verificada, por el Registro Mercantil DE LAS PALMAS, del Asiento de Presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, y que es del siguiente tenor literal:-----

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS.-----

Datos Entrada.-----

Nº Entrada: 744.-----

Fecha: 22/01/2021.-----

Naturaleza: Escritura Pública.-----

Nº Protocolo: 123 / 2021.-----

Notario: MARÍA CLARA GÓMEZ-MORAN MARTÍNEZ.-----

Presentante: INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -----



Datos Presentación.-----

Asiento: 316 Diario: 246.-----

Fecha Presentación: 22/01/2021.-----

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL, a día veinticinco de enero de dos mil veintiuno.-----

De todo lo cual, así como de extenderse esta diligencia a continuación de la escritura que la motiva, en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, que son el presente, en el que firmo, y el anterior de orden correlativo yo, el Notario, **DOY FE.**-----

Signado: María Clara Gómez-Morán Martínez. Rubricados y sellado.-----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DEL ASIENTO DE PRESENTACIÓN FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. REGISTRADOR COMPETENTE.- En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A veinticinco de enero de dos mil veintiuno.-----

La pongo yo, María Clara Gómez-Morán Martínez, para hacer constar que en el día de hoy, se ha re-

cibido vía telemática, la notificación registral fehaciente (firmada digitalmente, y debidamente verificada, el Registrador permanente del Registro Mercantil DE LAS PALMAS, del Asiento de Presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, y que es del siguiente tenor literal:-----

Registrador permanente del *REGISTRO MERCANTIL*, *CERTIFICA* que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:-----

Datos Entrada.-----

Nº Entrada: 744.-----

Fecha: 22/01/2021.-----

Naturaleza: Escritura Pública.-----

Nº Protocolo: 123 / 2021.-----

Notario: *MARÍA CLARA GÓMEZ-MORAN MARTÍNEZ.*-----

Presentante: *INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA* -----

Datos Presentación.-----

Asiento: 316 Diario: 246.-----

Fecha Presentación: 22/01/2021.-----

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por el Registrador del *REGISTRO*



MERCANTIL DE LAS PALMAS, a día veinticinco de enero de dos mil veintiuno.-----

De todo lo cual, así como de extenderse esta diligencia a continuación de la escritura que la motiva, en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, que son el presente, en el que firmo, y el anterior de orden correlativo yo, el Notario, **DOY FE.**-----

Signado: María Clara Gómez-Morán Martínez. Rubricados y sellado.-----

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN (Referida a la Escritura 123/2.021, de mi protocolo general ordinario).

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a doce de febrero de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **MARÍA-CLARA GÓMEZ-MORÁN MARTÍNEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Islas Canarias, con residencia en esta ciudad,-----

-----**COMPARECEN**-----

DON JUAN JOSÉ MÁRQUEZ FANDIÑO, mayor de edad, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio

en la calle Guayadeque, número 15 C.P. 35009, y con D.N.I./N.I.F. número 78.519.126-R.-----

Y **DON ANTONIO JESÚS AGUIAR DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Santa María de Guía, con domicilio en la calle José Sansó Henríquez, número 41, C.P. 35450, y titular del D.N.I./N.I.F. número 78.462.660-T.--

INTERVIENEN en su calidad de **Presidente** y **Secretario**, respectivamente, del Consejo de Administración, y en nombre y representación, de la entidad mercantil denominada "**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**", antes denominada "**CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**", con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, número 57-4º, C.P. 35003, con C.I.F. número **A-35077817**, y cuyas demás circunstancias jurídicas figuran en la escritura que antecede a la presente diligencia.-----

Dichos cargos, vigentes, les resultan del acuerdo adoptado en Junta General de accionistas de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, que mediante certificación del Libro de Actas tuvo trascendencia en el Registro Mercantil de Las Palmas, causando la inscripción **53^a** en la hoja abierta a nombre de la sociedad.-----



Manifiestan los señores comparecientes que sus cargos y facultades se encuentran vigentes en su integridad, así como que no han variado la capacidad ni circunstancias esenciales de su representada, sin que a mí, el Notario, me conste nada en contrario.-----

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad, y les juzgo con capacidad legal para este otorgamiento, a cuyo efecto,-----

----- **DICEN Y OTORGAN**-----

I.- Que en Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad celebrada el día **nueve de diciembre de dos mil veinte**, se tomaron los acuerdos reflejados detalladamente en la certificación expedida en la misma fecha por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, ambos aquí comparecientes, y que obra incorporada a la escritura que por la presente se subsana, y que se dijo que estaba firmada electrónicamente.-----

II.- Que una vez presentada telemáticamente la

escritura que antecede en el Registro Mercantil de Las Palmas, éste ha notificado la suspensión de la inscripción por el defecto subsanable consistente en la falta de legitimación notarial de las firmas de los certificantes de los acuerdos que se elevaban a público, por lo que ambos comparecientes, en su intervención, me entregan para su incorporación a esta diligencia, copia de la misma certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, ambos aquí comparecientes, cuyas firmas legítimo por haber sido puestas en mi presencia.--

Así lo dicen y otorgan, según intervienen.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las relativas a la Ley de Protección de Datos.-----

Leo esta Diligencia íntegramente, en alta voz, previa advertencia a los otorgantes de su derecho a hacerlo por sí, que no usan, y enterados de su contenido, se ratifican y firman.-----

Y yo, la Notario, **DOY FE**, de haber identificado a los comparecientes, de que éstos, a mi juicio, tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la volun-



tad debidamente informada de los comparecientes,
así como del total contenido de esta diligencia,
que queda extendida en el último folio de la matriz
que la motiva, el presente y el anterior en orden.



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-20109412-INR-38587807

CERTIFICACIÓN NO. 20109412
RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA

DON Manuel Hernández-Gil Mancha, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.,
en solicitud presentada con fecha 18/01/2021 y número de entrada 21000487,

CERTIFICO: Que la denominación:

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 22/09/2020 a partir de la cual continua computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Diecinueve de Enero de Dos Mil Veintiuno.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

La renovación concedida, a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro que corresponda, estará vigente hasta el 22/03/2021, fecha en que caduca la reserva temporal de denominación.



ANTONIO AGUIAR DÍAZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "CANARIAS CULTURA EN RED, S.A."

CERTIFICO.-

Que según consta en el Libro de actas, siendo las 13.00 horas del día 9 de diciembre de 2020, se reúne la Junta General de Accionistas de la empresa pública CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de sus Estatutos Sociales, en sesión extraordinaria con carácter universal, reunida por videoconferencia, desde las sedes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural en Las Palmas de Gran Canaria, sitas en el Edificio Tres de Mayo, Av. Buenos Aires, 5 y Murga, 54, respectivamente, con la presencia de doña **Manuela de Armas Rodríguez**, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en representación del Gobierno de Canarias, nombrada por Decreto 52/2020, de 19 de junio (BOC nº 123 de 20.06.2020), titular del 100% del capital social, presente en la sede de Santa Cruz de Tenerife; de don Juan Márquez Fandiño, presidente del Consejo de Administración, y asistida por don Antonio Aguiar Díaz, Secretario del Consejo de Administración, ambos presentes en la sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos incluidos en el Orden del Día:

"PRIMERO.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

El secretario toma la palabra para informar que el Consejo de Administración de esta sociedad, mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 2020, modificado por otro del mismo órgano del 3 de noviembre de 2020, acordó proponer la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales con objeto modificar el nombre de la sociedad por el de «INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.» y para su adaptación a las novedades introducidas en la normativa de contratación pública vigente.

Asimismo, informa que el Gobierno de Canarias, en sesión del pasado 3 de diciembre de 2020 autorizó dicha modificación y el sentido del voto de la representante de dicho Gobierno en la junta general.

Por último, el secretario informa asimismo que la empresa cuenta con el certificado favorable del nuevo nombre expedido por el Registro Mercantil Central, actualmente vigente.

En base a lo expuesto, la Junta General acuerda por unanimidad modificar los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales, los cuales quedan redactados como sigue:



ARTÍCULO 1

«Artículo 1º.- Con la denominación de «INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.», se constituye una compañía mercantil anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. ostenta la consideración de medio propio personificado respecto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular del 100 % del capital social y a la que se encuentra vinculada y adscrita INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en cuanto entidad integrada en el sector público institucional autonómico.

La Comunidad Autónoma podrá conferir encargos a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. para la prestación de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social descrito en el artículo 2 de los presentes Estatutos. A tal efecto, la sociedad cuenta con los medios materiales y personales suficientes e idóneos para realizar los encargos que le sean conferidos en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social.

Dichos encargos se someten al siguiente régimen jurídico :

- a) Los encargos tienen naturaleza administrativa y no contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los encargos a los medios propios personificados;*
- b) Los encargos se formalizarán por escrito, a través de los instrumentos jurídicos pertinentes que deberán incluir la descripción detallada de la actividad o actividades a realizar, valoración, compensación, plazo de ejecución, así como las condiciones en las que han de realizarse, debiendo ser objeto de publicación, cuando así proceda, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- c) Los encargos que se formalicen por la Comunidad Autónoma de Canarias podrán efectuarse directamente por ésta.*
- d) Los encargos que se realicen, una vez comunicados formalmente a la sociedad, serán de ejecución obligatoria por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., que recibirá por ello la compensación prevista en el apartado siguiente.*
- e) La compensación económica por la prestación de las actividades objeto de encargo se regirá por las tarifas aprobadas para la respectiva prestación por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o, en su defecto, las que figuren en los convenios, programas, instrumentos similares u objetivos y estrategias aprobadas por el respectivo poder adjudicador y el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. en cuyo marco o ejecución se realice el encargo. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados, garantizando siempre el cumplimiento del principio de sostenibilidad*





financiera.

f) INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. no podrá realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad, y tampoco funciones que requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución expresa por Ley en este último caso, ni podrá perseguir intereses contrarios a los fines e intereses públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no pudiendo implicar, en ningún caso, atribución de funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

g) En el ámbito de los encargos realizados, INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. podrá celebrar negocios jurídicos con terceros, con sujeción a las siguientes reglas:

h. El contrato quedará sometido al régimen establecido para los contratos de poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.

i. El importe de las prestaciones parciales que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. pueda contratar con terceros, no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. no podrá participar en procedimientos de licitación para la adjudicación de contratos que sean convocados por las Administraciones Públicas de las que es medio propio personificado. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse, en función de su objeto social, la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

En la Memoria de las Cuentas Anuales se incluirá un apartado referente a la justificación del cumplimiento relativo a que la parte esencial de la actividad de la sociedad se realiza en más del 80% para los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado. Este extremo ha de ser verificado por los auditores en su auditoría anual de las cuentas."

ARTÍCULO 2

«Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, con el código C.N.A.E. 9003, y, en especial, las siguientes:

a) El desarrollo de la Cultura en Canarias.

b) La promoción de la cultura canaria en el exterior. Y las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

c) El apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e Innovación en materia cultural y a las nuevas generaciones de creadores.

d) La creación, mejora y perfeccionamiento de infraestructura cultural y de ocio en la Comunidad Autónoma de Canarias.



- e) *La ejecución de acciones derivadas de los planes de infraestructuras culturales y de patrimonio histórico que se aprueben por las Administraciones públicas con competencias en el fomento de la cultura.*
- f) *La organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.*
- g) *La investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión del sector audiovisual en Canarias.*
- h) *La investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión de las artes escénicas y la música en Canarias.*
- i) *Promoción, contratación, conservación, difusión, exhibición e intercambio de material filmico, videográfico, fotográfico y tecnológico.*
- j) *El fomento del uso y difusión de las nuevas tecnologías en el arte en Canarias.*
- k) *Conferencias, ciclos, encuentros, diálogos, mesas redondas, congresos y cursos relacionados con la cultura en general.*
- l) *Exposiciones y muestras de artes plásticas, visuales y de temática social y cultural en general.*
- m) *Actividades museísticas y expositivas.*
- n) *Actividades de ocio, comunicación y edición.*
- o) *Promoción del deporte.*
- p) *Gestión y revitalización de conjuntos históricos y espacios históricos de Canarias.*
- q) *Compraventa de bienes culturales muebles e inmuebles, así como comercialización, compra y venta de todo tipo de productos y servicios relacionados con la propia promoción de la Cultura.*
- r) *La gestión de bienes culturales e inmuebles.*
- s) *La cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales, privadas y colectivos artísticos, en materia cultural. La promoción de la cooperación con países del entorno geográfico de Canarias en las materias señaladas en este artículo.*
- t) *La promoción de la coordinación de la información cultural con las administraciones públicas.*
- u) *La generación y seguimiento de estadísticas culturales, la realización de estudios sobre los hábitos culturales de los ciudadanos así como la configuración de sistemas de información al ciudadano, adecuados a las nuevas realidades de Canarias, incluidos los instrumentos de evaluación y difusión.*
- v) *El fomento de la arquitectura contemporánea de calidad.*





w) *La organización y ejecución de actos, eventos, espectáculos, exposiciones y campañas relacionadas con la cultura, valores e identidad canaria*".

"SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Junta acuerda por unanimidad aprobar íntegramente el acta en los términos en que ha sido redactada por el Secretario y que fue leída al término de la celebración de la Junta".

Así mismo, se hace constar que en el acta de la citada sesión figura el nombre y firma de los asistentes a la Junta General Universal, esto es, el titular de la presidencia, doña Manuela Armas Rodríguez, que representa al 100% de los accionistas y don Antonio Aguiar Díaz, que ejerce como Secretario.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, firmo y expido el presente, con el visto bueno del presidente del Consejo de Administración, a 9 de diciembre de 2020.

VºBº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
-Juan Márquez Fandiño-

EL SECRETARIO
-Antonio Aguiar Díaz-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 10/12/2020 - 08:24:29
ANTONIO JESUS AGUIAR DIAZ - JEFE DE SERVICIO ASUNTOS GENERALES	Fecha: 10/12/2020 - 00:39:15
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03jcnj9Z838MwLHzFyA6cXh9mtpc6xOfQ	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2020 - 14:08:04	

ANTONIO AGUIAR DÍAZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "CANARIAS CULTURA EN RED, S.A."

CERTIFICO.-

Que según consta en el Libro de actas, siendo las 13.00 horas del día 9 de diciembre de 2020, se reúne la Junta General de Accionistas de la empresa pública CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de sus Estatutos Sociales, en sesión extraordinaria con carácter universal, reunida por videoconferencia, desde las sedes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural en Las Palmas de Gran Canaria, sitas en el Edificio Tres de Mayo, Av. Buenos Aires, 5 y Murga, 54, respectivamente, con la presencia de doña **Manuela de Armas Rodríguez**, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en representación del Gobierno de Canarias, nombrada por Decreto 52/2020, de 19 de junio (BOC nº 123 de 20.06.2020), titular del 100% del capital social, presente en la sede de Santa Cruz de Tenerife; de don Juan Márquez Fandiño, presidente del Consejo de Administración, y asistida por don Antonio Aguiar Díaz, Secretario del Consejo de Administración, ambos presentes en la sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos incluidos en el Orden del Día:

"PRIMERO.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

El secretario toma la palabra para informar que el Consejo de Administración de esta sociedad, mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 2020, modificado por otro del mismo órgano del 3 de noviembre de 2020, acordó proponer la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales con objeto modificar el nombre de la sociedad por el de «INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.» y para su adaptación a las novedades introducidas en la normativa de contratación pública vigente.

Asimismo, informa que el Gobierno de Canarias, en sesión del pasado 3 de diciembre de 2020 autorizó dicha modificación y el sentido del voto de la representante de dicho Gobierno en la junta general.

Por último, el secretario informa asimismo que la empresa cuenta con el certificado favorable del nuevo nombre expedido por el Registro Mercantil Central, actualmente vigente.

En base a lo expuesto, la Junta General acuerda por unanimidad modificar los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales, los cuales quedan redactados como sigue:





ARTÍCULO 1

«Artículo 1º.- Con la denominación de «**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**», se constituye una compañía mercantil anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. ostenta la consideración de medio propio personificado respecto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular del 100 % del capital social y a la que se encuentra vinculada y adscrita *INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.*, en cuanto entidad integrada en el sector público institucional autonómico.

La Comunidad Autónoma podrá conferir encargos a *INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.* para la prestación de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social descrito en el artículo 2 de los presentes Estatutos. A tal efecto, la sociedad cuenta con los medios materiales y personales suficientes e idóneos para realizar los encargos que le sean conferidos en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social.

Dichos encargos se someten al siguiente régimen jurídico :

- a) Los encargos tienen naturaleza administrativa y no contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los encargos a los medios propios personificados;
- b) Los encargos se formalizarán por escrito, a través de los instrumentos jurídicos pertinentes que deberán incluir la descripción detallada de la actividad o actividades a realizar, valoración, compensación, plazo de ejecución, así como las condiciones en las que han de realizarse, debiendo ser objeto de publicación, cuando así proceda, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Los encargos que se formalicen por la Comunidad Autónoma de Canarias podrán efectuarse directamente por ésta.
- d) Los encargos que se realicen, una vez comunicados formalmente a la sociedad, serán de ejecución obligatoria por *INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.*, que recibirá por ello la compensación prevista en el apartado siguiente.
- e) La compensación económica por la prestación de las actividades objeto de encargo se regirá por las tarifas aprobadas para la respectiva prestación por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o, en su defecto, las que figuren en los convenios, programas, instrumentos similares u objetivos y estrategias aprobadas por el respectivo poder adjudicador y el *INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.* en cuyo marco o ejecución se realice el encargo. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados, garantizando siempre el cumplimiento del principio de sostenibilidad



financiera.

f) *INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. no podrá realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad, y tampoco funciones que requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución expresa por Ley en este último caso, ni podrá perseguir intereses contrarios a los fines e intereses públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no pudiendo implicar, en ningún caso, atribución de funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.*

g) *En el ámbito de los encargos realizados, INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. podrá celebrar negocios jurídicos con terceros, con sujeción a las siguientes reglas:*

h. *El contrato quedará sometido al régimen establecido para los contratos de poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.*

i. *El importe de las prestaciones parciales que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. pueda contratar con terceros, no excederá del 50% de la cuantía del encargo.*

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. no podrá participar en procedimientos de licitación para la adjudicación de contratos que sean convocados por las Administraciones Públicas de las que es medio propio personificado. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargársele, en función de su objeto social, la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

En la Memoria de las Cuentas Anuales se incluirá un apartado referente a la justificación del cumplimiento relativo a que la parte esencial de la actividad de la sociedad se realiza en más del 80% para los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado. Este extremo ha de ser verificado por los auditores en su auditoría anual de las cuentas."

ARTÍCULO 2

«Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, con el código C.N.A.E. 9003, y, en especial, las siguientes:

a) *El desarrollo de la Cultura en Canarias.*

b) *La promoción de la cultura canaria en el exterior. Y las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.*

c) *El apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e Innovación en materia cultural y a las nuevas generaciones de creadores.*

d) *La creación, mejora y perfeccionamiento de infraestructura cultural y de ocio en la Comunidad Autónoma de Canarias.*





- e) *La ejecución de acciones derivadas de los planes de infraestructuras culturales y de patrimonio histórico que se aprueben por las Administraciones públicas con competencias en el fomento de la cultura.*
- f) *La organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.*
- g) *La investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión del sector audiovisual en Canarias.*
- h) *La investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión de las artes escénicas y la música en Canarias.*
- i) *Promoción, contratación, conservación, difusión, exhibición e intercambio de material fílmico, videográfico, fotográfico y tecnológico.*
- j) *El fomento del uso y difusión de las nuevas tecnologías en el arte en Canarias.*
- k) *Conferencias, ciclos, encuentros, diálogos, mesas redondas, congresos y cursos relacionados con la cultura en general.*
- l) *Exposiciones y muestras de artes plásticas, visuales y de temática social y cultural en general.*
- m) *Actividades museísticas y expositivas.*
- n) *Actividades de ocio, comunicación y edición.*
- o) *Promoción del deporte.*
- p) *Gestión y revitalización de conjuntos históricos y espacios históricos de Canarias.*
- q) *Compraventa de bienes culturales muebles e inmuebles, así como comercialización, compra y venta de todo tipo de productos y servicios relacionados con la propia promoción de la Cultura.*
- r) *La gestión de bienes culturales e inmuebles.*
- s) *La cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales, privadas y colectivos artísticos, en materia cultural. La promoción de la cooperación con países del entorno geográfico de Canarias en las materias señaladas en este artículo.*
- t) *La promoción de la coordinación de la información cultural con las administraciones públicas.*
- u) *La generación y seguimiento de estadísticas culturales, la realización de estudios sobre los hábitos culturales de los ciudadanos así como la configuración de sistemas de información al ciudadano, adecuados a las nuevas realidades de Canarias, incluidos los instrumentos de evaluación y difusión.*
- v) *El fomento de la arquitectura contemporánea de calidad.*



w) La organización y ejecución de actos, eventos, espectáculos, exposiciones y campañas relacionadas con la cultura, valores e identidad canaria".

"SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Junta acuerda por unanimidad aprobar íntegramente el acta en los términos en que ha sido redactada por el Secretario y que fue leída al término de la celebración de la Junta".

Así mismo, se hace constar que en el acta de la citada sesión figura el nombre y firma de los asistentes a la Junta General Universal, esto es, el titular de la presidencia, doña Manuela Armas Rodríguez, que representa al 100% de los accionistas y don Antonio Aguiar Díaz, que ejerce como Secretario.


Y para que conste y surta efecto donde proceda, firmo y expido el presente, con el visto bueno del presidente del Consejo de Administración, a 9 de diciembre de 2020.

VºBº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
-Juan Márquez Fandiño-



EL SECRETARIO
-Antonio Aguiar Díaz-



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 10/12/2020 - 08:24:29
ANTONIO JESUS AGUIAR DIAZ - JEFE DE SERVICIO ASUNTOS GENERALES	Fecha: 10/12/2020 - 00:39:15
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03jcnj9Z838MwLHzFyA6cXh9mtpc6xOEq	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2020 - 14:08:04	